

go a la Ley de merces de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete; y el Ayuntamiento acordó: Queda enterado; y que por esta Municipalidad se haga la

Reclamacion que proceda con vista de antecedentes —

Circular p.^a
la presentacion
de quintos p.^a su
entrega en Casa.

En la circular del Sr. Gobernador de la Provincia, inserta en el anterior boletin, en que se manifiesta que el Consejo ha señalado los dias en que cada uno de los Pueblos de esta Provincia ha de presentarse para su entrega en Casa los quintos correspondientes al Reemplazo de mil ochocientos cincuenta y tres; correspondiendo hacer lo a esta Ciudad, el veinte y veinte y uno del proximo Junio; y el Ayuntamiento acordó: Queda enterado

de y que se le dé puntual y exacto cumplimiento —

Sobre el arbitrio
cargado a las espe-
cies de consumo
que se recauda p.
gastos Municipales.

Se dio un oficio a la Administracion de Contribuciones indirectas de la Provincia en que manifiesta que al designar en su comunicacion de veinte y siete de Abril la Cantidad de cincuenta y siete mil d. como proporcional a la que se percibir este Ayuntamiento en todo el presente año del arrendamiento de los dios de consumo por el arbitrio de Don J. en arabela de vino que tiene concedido, ha tenido presente la par-

